PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO Nº 879.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo Nº 433/11 que establece la realización anual de concursos de antecedentes y oposición para los ascensos del personal comprendido en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07), habiéndose concretado los procesos de ascenso correspondientes al año 2018 para el personal perteneciente al escalafón profesional, administrativo y de maestranza y atento a lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos, es pertinente realizar el llamado a concurso para ascensos del año 2018 para cubrir cargos vacantes en el escalafón de servicios de las tres Circunscripciones Judiciales.

Que en este sentido, mediante Acuerdo Nº 824/18, se estableció una nueva estructura orgánica del escalafón mencionado especificando roles, tareas y requisitos profesionales para ocupar cada cargo en las diferentes áreas.

Que como consecuencia de ello, es oportuno ampliar la presente convocatoria a todos los escalafones del personal judicial, que por su formación académica deseen seguir la carrera judicial en el área de mantenimiento. Por ello;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso de antecedentes y oposición para el ascenso dentro del escalafón de servicios de mantenimiento de las tres Circunscripciones Judiciales, destinado al personal judicial perteneciente a todos los escalafones comprendidos en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07).

- II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se regirá bajo las siguientes pautas:
- 1- La Dirección de Recursos Humanos tramitará el presente Concurso (Punto V, Inc. a), apartado 21 del Acuerdo N° 450/2017); coordinará y resolverá aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso.
- 2- El número de cargos a concursar es el que surge de la estructura determinada mediante Acuerdo Nº 824/18, y serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio, perfil del postulante y la descripción de puestos correspondiente; conforme la evaluación que, en cada caso, realice el Superior Tribunal de Justicia.
- 3- Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales que se encuentren gozando de licencia por "cargo de mayor jerarquía" (Art. 29° Régimen de Licencias).
- III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar con los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:
- 1- Poseer una antigüedad de, como mínimo, un (1) año como personal judicial perteneciente a alguno de los escalafones comprendidos en el Estatuto del Empleado Judicial (Acuerdo N° 566/07).
- 2- Formación académica universitaria, terciaria o secundario técnico con matrícula habilitante; afines a las áreas especificadas en la estructura orgánica correspondiente (anexo I del Acuerdo Nº 824/18).
- 3- Presentar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- IV) DETERMINAR que la inscripción se realizará a partir del día 11 hasta el día 17 de diciembre de 2018. Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Martha Raquel Corvalán, en la Dirección de Recursos Humanos o en sus Delegaciones de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial según

corresponda, en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs, expresando su intención de participar en el referido concurso.-

- V) DISPONER que finalizado el período de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, confeccionará el listado de los aspirantes inscriptos que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos, el que será publicado en la página web institucional.-
- VI) DETERMINAR que la etapa de evaluación quedará conformada de la siguiente manera:
- A) ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL: versará sobre el contenido de las descripciones de puestos correspondientes (anexo II del Acuerdo Nº 824/18).

La Comisión Evaluadora de ésta etapa estará integrada por la C.P.N. María de las Mercedes Bestard, Directora Contable; Lic. Valeria Sosa, Directora de Recursos Humanos; Ing. Carlos Alfredo Zoppi, Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial y por la Ing. Cecilia Concepción Gatica, Jefe de mantenimiento de la Segunda Circunscripción Juridicial.

Esta instancia será calificada en una escala de uno (1) a diez (10). Los postulantes que aprueben con siete (7) o más quedarán en condiciones de continuar el proceso. Oportunamente se publicará en la página web el cronograma pertinente.-

B) EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Se evaluarán los antecedentes obrantes en los legajos personales, y toda aquella documentación que el postulante podrá presentar durante el periodo de inscripción en la Dirección de Recursos Humanos, o en sus Delegaciones de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, sin excepción alguna. Los que se computarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) CURSOS:

- Realización de cursos, jornadas y otras actividades: solo presencial: 0,1 pto. y con examen aprobado: 0,5 ptos. Tope 5 puntos;

- Realización de cursos-talleres dictados a través del Departamento de Educación Virtual, con examen aprobado: 0,5 ptos.- Tope 5 puntos;

- Realización de cursos en carácter de "capacitador", en cualquier modalidad: 1,5 ptos.- Tope 5 puntos;

- Colaboración con las actividades de capacitación desarrolladas por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial -que deberán ser certificadas por el mismo-: 0,5 puntos por actividad. Tope 5 puntos.-

b) FORMACIÓN:

- Cursos de Posgrados (aprobado 100 hs. o más) 1 punto;

- Diplomado o Diplomatura (aprobado) 2 ptos.;

- Oficio técnico: Se otorgarán 3 puntos por cada uno de ellos, debiendo acreditar matrícula o título habilitante expedidos por organismos públicos o privados (debidamente reconocidos y autorizados por autoridad competente), sean nacionales, provinciales o municipales.

- Especializaciones y Maestrías 3 ptos.;

- Doctorado 4 ptos.

Todo sin tope.-

c) DOCENCIA:

- Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario;

- Se adjuntará 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso;

- Se adjudicará 2 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados;

- Se adjuntará 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por

concurso como profesores titulares o superiores.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia

que se concursa. Tope 5 puntos.-

d) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:

- Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas

profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará

1 punto por cada una.

- Presentación de proyectos y/o aportes para mejora de las instalaciones del

Poder Judicial, 1 punto por cada proyecto. Tope 5 puntos.-

e) ASISTENCIA:

- Se descontará 1 punto por cada inasistencia injustificada. -

f) SANCIONES DISCIPLINARIAS:

- Prevención: menos un punto (-1);

- Apercibimiento: menos dos puntos. (-2);

- Multa: menos tres puntos (-3);

- Suspensión: menos cinco puntos. (- 5).

En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera

impuesto una sanción de suspensión de cinco días o más, el empleado quedará

automáticamente descalificado para ascender por el término de un año desde la

imposición de la sanción.-

g) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:

- Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

h) ANTIGÜEDAD:

- Se adjudicará 1 punto cada dos años de prestación efectiva de servicio o fracción mayor de seis meses. Tope 10 puntos

Tal puntaje se adjudicará, en todos los casos, en relación a la temática concursada.

- VII) ESTABLECER que una vez concluidas las etapas previas se conformará por el Superior Tribunal un orden de mérito definitivo, el que se publicará en el sitio web institucional para cada cargo y área concursada. El Alto Cuerpo procederá a dictar las resoluciones de ascenso del personal que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, de acuerdo al perfil del postulante. Las decisiones que adopte el Superior Tribunal sobre las evaluaciones, merituación de los antecedentes y calificaciones de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles de acuerdo a lo previsto en el Art. Nº 25 del Estatuto del Empleado Judicial de la Provincia de San Luis.-
- VIII) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-
- IX) DISPONER que todas las medidas que en relación al presente Concurso, se adopten, serán notificadas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.-
- X) NOTIFICAR al Sindicato Judiciales Puntanos, con copia del presente, a los efectos previstos por el art. 24 del Acuerdo N° 566/2007, a fin de difundir el presente llamado a Concurso.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-